

RESOLUCION de la Comision Provincial de Servicios Técnicos de Toledo referente a la subasta de las obras que se citan, correspondientes al cuarto Plan de Obras y Servicios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y en su número 239, de fecha 20 de octubre del corriente año, aparece anuncio de subasta de las obras correspondientes al cuarto Plan de Obras y Servicios, y que son las que siguen:

Ayuntamiento	Servicio	Presupuesto total	Fianza
Consuegra	Abastecimiento de agua	4.111.581,06	62.231,62
Esquivias	Idem id.	521.514,86	10.430,29
Mohedas de la Jara	Idem id.	1.155.832,15	23.116,64
Menasalbas	Idem id.	1.745.169,03	34.923,38
Miguel Esteban	Idem id.	2.032.113,12	40.642,26
Los Navalmorales	Idem id.	1.700.360,34	34.007,20
Novés	Idem id.	609.063,00	12.181,26
Nuño Gómez	Idem id.	980.622,43	19.612,44
Villacañás	Idem id.	936.255,00	18.726,70
Villanueva de Bogas	C. V. de Villanueva de Bogas a la carretera de Mora a Templeque	2.925.432,00	58.508,64
Corral de Almaguer	Alcantarillado	1.427.251,75	28.546,03

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de octubre de 1961 por la que se otorga a «Telesquis Pirenaicos, S. A.», la concesión de un telesqui de arrastre de la Pista Larga, en La Molina, termino de Alp, provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: La División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, con fecha 25 de septiembre de 1961 remite el acta y plano de replanteo del «Trineo mecánico en la Super Molina», cuyo concesionario es «Empresa Rigat, S. A.» (Orden ministerial de 11 de enero de 1955), y del «Telesqui de Arrastre de la Pista Larga», del que la «S. A. Telesquis Pirenaicos» solicitó la legalización de la concesión el 18 de febrero de 1957. Acompaña los informes de la Jefatura de Obras Públicas y de la Diputación Provincial de Gerona, fechados el 23 de junio y 8 de julio del año actual:

Vistos los informes de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha y del Consejo de Obras Públicas de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de «Telesqui de Arrastre de la Pista Larga», firmado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Andréu en 30 de diciembre de 1956 y presentado por «Telesquis Pirenaicos, S. A.», quedando incorporado al documento de planos del mismo, el plano de replanteo firmado el 23 de abril de 1961 por representantes de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, de Empresa «Rigat, S. A.» y de «Telesquis Pirenaicos, S. A.»

2.º Otorgar a «Telesquis Pirenaicos, S. A.», la concesión de un «Telesqui de Arrastre de la Pista Larga», con arreglo al proyecto que se aprueba, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ferrocarriles Secundarios, sin garantía de interés por el Estado, de 23 de febrero de 1912, y en el Reglamento para su aplicación, de 12 de agosto de 1912, y con sujeción a las siguientes prescripciones:

El pliego de condiciones económicas y facultativas, así como el de las particulares y los respectivos proyectos, Memorias, planos y demás antecedentes, estarán de manifiesto, para su examen durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado primero del Gobierno Civil de Toledo.

Las demás condiciones por las que se ha de regir la subasta de estas obras se hallan comprendidas en el anuncio del citado «Boletín Oficial» de la provincia, así como el modelo de proposición para las mismas.

Toledo, 21 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Elviro Meseguer.—4.325.

RESOLUCION de la Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la admisión de ofertas para el suministro de cien pellizas de cuero, quinientos monos, cuarenta trajes de sahariana y cincuenta metros de sarga, azules.

Para la adquisición de cien pellizas de cuero, quinientos monos, cuarenta trajes de sahariana y cincuenta metros de sarga, azules, se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las diez horas del día 25 del próximo mes de noviembre, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

Los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas se encuentran a disposición de los concursantes en la Mayoría del expresado Parque (Serrano, 232), en días hábiles de oficina, de ocho a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—4.387.

a) Se dejarán terminadas las instalaciones del telesqui conforme al proyecto presentado, firmado en Barcelona a 30 de diciembre de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Andréu.

b) La Sociedad concesionaria deberá efectuar semanalmente la prueba de los frenos y del accionamiento a mano del cable, registrándose el resultado de dichas pruebas en un libro, que deberá ser autorizado por la División Inspectora.

c) Anualmente se efectuarán las mismas pruebas del aparato anterior por el personal técnico de la División Inspectora.

d) El concesionario deberá llevar un estado de rotura de hilos del cable, debiéndose proceder a la sustitución del mismo cuando el número de hilos rotos entre dos enganches consecutivos (32 metros de cable) alcance la cifra de cien (100) roturas.

e) Diariamente, antes de comenzar el servicio, el personal reconocerá el estado del cable y de los frenos, así como también los motores, consignándose el resultado en un libro de registro.

f) Se cuidará de engrasar perfectamente el cable y los mecanismos que los accionan, de modo que estén al abrigo de humedades y rozamientos excesivos.

g) No se podrá poner en servicio ningún cable sin que se efectúen las pruebas correspondientes del mismo por el personal facultativo de la División.

h) Dentro de las horas de servicio, que como mínimo serán de las nueve a las catorce horas y de las dieciséis a las veinte horas, el cable se pondrá en funcionamiento cuando haya un mínimo de cinco viajeros, si bien deberán realizarse siempre un mínimo de dos viajes, con separación de quince minutos, al principio y final de cada periodo, siempre que haya algún viajero, y aunque el número de éstos no alcance el mínimo de cinco. El servicio o funcionamiento del telesqui queda supeditado a la temporada comprendida entre los meses de diciembre a marzo, ambos inclusive.

i) El concesionario presentará para su aprobación, si procede, el reglamento de explotación y programa de pruebas periódicas, sin que puedan introducirse modificaciones sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

j) La velocidad del cable no excederá de dos metros y medio por segundo. (2,5 m/seg.)

k) Durante el periodo de explotación el concesionario estará obligado a realizar las obras y adquisiciones de material